



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Cinco (5) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio mutuo acuerdo
Solicitantes	Milton Jair Blandón Cardona y Mónica Marcela Bedoya Montoya
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00040 00
Providencia	Interlocutorio No. 26
Decisión	Admite demanda

Habiéndose corroborado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes, en concordancia con el artículo 578 del Código General del Proceso, es pertinente para el despacho disponer de la admisibilidad de la demanda de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO por Mutuo Acuerdo, formulada a través de apoderado judicial por los señores **MILTON JAIR BLANDÓN CARDONA Y MÓNICA MARCELA BEDOYA MONTOYA**.

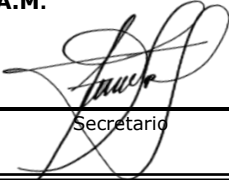
SEGUNDO: Darle el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria, previsto en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Reconocerle personería al abogado **LINDEY FLOREZ OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.063.385., y portadora de la TP. No. 307.852 del CSJ, para representar a los interesados en el presente proceso conforme las facultades contenidas en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **018** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023.**
A LAS 8: 00 A.M.



Secretario